

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412023-00468-00

En atención a lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto adiado 15 de enero de 2024, por el cual se admitió el libelo, en el sentido de indicar que el nombre correcto de CARMEN **JULIA** LASERNA JARAMILLO -q.e.p.d.-, cuyo heredero acude a la jurisdicción en calidad de demandante y en nombre de la sucesión, es conforme se señala en el presente proveído, y no como se indicó en aquella oportunidad.

De igual modo, se corrige en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada CATALINA VALENCIA **LASERNA**, es tal y como se está indicando en el presente proveído, y no como se señaló en el referido auto admisorio.

Notifíquese el presente auto de forma conjunta con aquel por el cual se admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.

